



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATO DE SERVICIOS:
AT-2020-014

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
R.F.C. ADI080903SM0
DOMICILIO: AYUNTAMIENTO 126, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06040
TELÉFONO
REPRESENTANTE LEGAL: C. CLAUDIA BASALDUO CHÁVEZ

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
26 DE MARZO HASTA AGOTAR LA
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PREMIAS CONVENCIONALES
NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 26 DE MARZO
HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

LECTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()
No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () ()
No.

FECHA DE FALLO: _____
ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PRODUCTOS EN EL PROGRAMA "REVOLVER" DURACIÓN DE 30" A 60" HORARIO AA BONIFICACIÓN DE 4 REPETICIONES EN REVOLVER DE NOTICIAS EN T.V.	9	SERVICIO	\$172,413.79	\$172,413.79
				SUBTOTAL	\$172,413.79
				IVA	\$27,586.21
				TOTAL	\$200,000.00

(DOSCIENTOS MIL PESOS 00/M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: MARTIN QUENNIZ YANEZ
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ
NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY
PONCE GÓMEZ,
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y
SERVS. GENERALES

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA
MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: ANHEL Y EUNICE AGUIRRE
BAHENA
CARGO: DIRECTORA DE COMUNICACION
SOCIAL

FIRMA:

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: LIC. NATALIA FLORES
DELGADILLO
CARGO: J.U.D. DE COMUNICACION

FIRMA:

POR "EL PRESTADOR"
NOMBRE: AGENCIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA
BASALDUO CHÁVEZ

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
PRESTADOR

CLARA BASILIO HANZ

FIRMA

CARGO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

TELÉFONOS

FECHA

FAX

DÍA: 26 MES: 03 AÑO: 20

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA: Incremento del Servicio.
En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Prestador de Servicios" se obligan a otorgar incremento en la cantidad del servicio a prestar, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de la prestación del servicio, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar en su caso la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: Condiciones de Pago
Las partes convienen que el importe del servicio contratado, materia del presente contrato será liquidado a "El Prestador de Servicios", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento.

TERCERA: Calidad del Servicio
Los materiales que utilice "El Prestador de Servicios", para cumplir con la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán ser de primera calidad y en buen estado, sin que dicha circunstancia faculte a "El Prestador de Servicios" para reclamar un pago adicional por ese concepto, así como tampoco por el uso de los materiales o por la ejecución de trabajos extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por el servicio objeto de este instrumento.

CUARTA: Supervisión y Cumplimiento del Servicio
El servicio que proporcione "El Prestador de Servicios" será supervisado por "La Alcaldía", a través de personal que designe para tal efecto la Dirección de Comunicación Social, con la finalidad de verificar el control, calidad, cumplimiento y conclusión del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA: Prestador de Servicios Salarialmente Responsable
En el presente contrato "El Prestador de Servicios" se obliga a mantenerse como prestador de servicio salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMA: "El Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 de Código Civil para el Distrito Federal.

OCTAVA: "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social, la afección de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".